



RESOLUCIÓN NÚMERO **426 DE**

( **18 de julio de 2025** )

**Por la cual se corrige un yerro de la Resolución 352 de 2025**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas  
porel literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución No. 352 de 24 de junio de 2025 corregida mediante la Resolución 359 de 26 de junio de 2025 se autorizó el pago de una inscripción para que una docente de los programas de educación superior participe en el "33rd International Materials Research Congress" organizado por la **SOCIEDAD MEXICANA DE MATERIALES A.C.**, identificación fiscal (TAX ID) MMA090414TU8.

Que, en la Resolución No. 352 del 24 de junio de 2025, se incluyeron los datos correspondientes a la transferencia electrónica; sin embargo, por un error involuntario, no se incluyó el valor de referencia en dólares correspondiente al valor de la inscripción, el cual es de **TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (350 USD)**.

Que, el artículo 15 de la Ley 1437 de 2011 dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º. CORREGIR** el yerro contenido en el artículo primero de la resolución 352 de 24 de junio de 2025, en la cual, por un error involuntario, no se incluyó el valor de la transacción en dólares, por lo que quedará de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR el pago a la SOCIEDAD MEXICANA DE MATERIALES A.C., con número de identificación fiscal (TAX ID) MMA090414TU8, por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (350 USD)** esto es, un aproximado en pesos colombianos por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1'550.000) MONEDA CORRIENTE, por concepto de inscripción del docente ALEJANDRO GARCIA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1016057987 para participar en el 33º Congreso Internacional de Investigación de Materiales (IMRC2025) evento que se realizará de manera virtual del 17 al 21 de agosto del presente año."*

**ARTICULO 2º. CORREGIR** el yerro contenido en el artículo segundo de la resolución 352 de 24 de junio de 2025, en la cual, por un error involuntario, no se incluyó el valor de la transacción en dólares, por lo que quedará de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la SOCIEDAD MEXICANA DE MATERIALES A.C, con número de identificación fiscal (TAX ID) MMA090414TU8, con número de cuenta beneficiario 145580005163502029 al Banco Beneficiario: BANCO BASE SA, IBM Swift/BIC: BBSEMXXM, Branch: NUEVO LEON, MEXICO, Beneficiary Bank Address: ARQ. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ 200-4 COL. VALLE ORIENTE, 66269 SAN PEDRO GARZA GARCIA NL, MÉXICO por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (350 USD)** esto es, un aproximado en pesos colombianos por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1'550.000) MONEDA CORRIENTE. Este valor deberá ser ajustado al valor de la tasa de cambio del día en que se realice el pago."*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

*PARÁGRAFO. Dicha erogación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24025 del 19 de junio de 2025, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.”*

**ARTICULO 3º. COMUNICAR** el contenido de esta resolución al servidor público y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTICULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de julio 2025.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó:

*Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrectoría Administrativa y Financiera  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica*

Proyectó:

*Jorge Albeiro Betancourt Manjarres- Profesional Especializado de la ORII  
Andrea Moreno – Contratista de apoyo Movilidad*



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------